

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de Diciembre de Dos mil Veinte (2020).

Proceso No 1100140030552019 00818 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el extremo demandado dentro del término dado en auto adiado 11 de noviembre de 2020, por el cual se admitió la reforma de la demanda, y se dispuso su notificación por estado por la mitad del término inicial, no emitió pronunciamiento alguno al respecto, razón por la cual, únicamente se tendrá en cuenta la contestación y las excepciones propuestas obrante a folios 30 a 33 del expediente, así como el escrito por el cual la actora hizo uso del descorro de las mismas.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponde.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MR', written over a horizontal line.

**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**

Juez

Ncm.